

Expediente: 725/12

Carátula: VITIAN JUAN ALBERTO C/ LANG GUSTAVO MARCELO Y OTRA S/ COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 19/12/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20121481627 - VITIAN, JUAN ALBERTO-ACTOR

90000000000 - PETRIZ, HECTOR ANDRES-PERITO CONTADOR

20222638845 - TEITELBAUM, SANDRA ELIZBETH-DEMANDADO

20220732380 - TORRES, JORGE MARCELO-POR DERECHO PROPIO

20222638845 - LANG, GUSTAVO MARCELO-DEMANDADO

REF: VITIAN JUAN ALBERTO c/ LANG GUSTAVO MARCELO Y OTRA S/ COBRO DE PESOS s/ X - INSTANCIA UNICA - EXPTE 725/12

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024.

Proveyendo la presentación del Torres Jorge Marcelo:

1) En mérito al informe bancario adjuntado en forma digital y existiendo fondos depositados en autos y dados en pago (escrito de fecha 16/12/2024), líbrese orden de pago a favor del **Dr. TORRES JORGE MARCELO (MP 3853)**; medida esta que se cumplirá siguiendo –en lo pertinente- el Instructivo remitido por el Banco Macro para cumplir este tipo de medidas judiciales.

El pago de los honorarios y aportes correspondientes, se cumplirán librando oficio al Banco Macro S.A. a fin de que proceda a transferir los fondos que se indicarán seguidamente, a las cuentas que también proporcionarán acto seguido, a saber:

(i) El Banco Macro deberá transferir la suma de **PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 368.000)**, en pago del importe neto de honorarios (ya deducido el aporte ley 6059), que se encuentran depositados en la **cuenta N° 562209587758616** (Banco Macro S.A. Suc. Tribunales) a la cuenta identificada Caja de ahorro en pesos, **Banco Industrial SA, abierta a nombre de JORGE MARCELO TORRES, DNI 22073238, CUIT 20-22073238-0, CBU 32200353 23000925670013, Cuenta n° 92567/1**. Se aclara que de esa forma se está abonando el pago de los honorarios convenidos conforme escrito de fecha 12/12/2024 por \$400.000, menos el 8% de aportes ley 6059 a su cargo, sobre dicho monto ($\$ 40.000 - \$32.000 = \$368.000$).

(ii) El Banco Macro deberá transferir la suma **PESOS SETENTA Y DOS MIL (72.000)** en concepto de aportes de ley 6059 respecto de los honorarios antes mencionados (en apartado anterior i), que se encuentran depositados en la **cuenta N° 562209587758616** (Banco Macro S.A. Suc. Tribunales), a la cuenta de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, radicada: BANCO MACRO S.A. Sucursal TRIBUNALES (Suc.622), Cta. Cte. N° 3-622-0010000553-1, CUIT N°: 33-53964515-9, cuyo CBU es el N°: 2850622330001000055312. Se aclara –al efecto de las imputaciones de los aportes, por parte de la Caja de Abogados- que la suma de \$ 7.206,09 por los aportes de ley 6059 del JORGE MARCELO TORRES (MP 3853), se componen a razón de \$ 40.000 por el 10% a cargo de la demandada y la suma de \$ 32.000 por el 8% a cargo de letrado, respecto de los honorarios que le fueron abonados al mismo precedentemente.

2) Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucuman, haciendo conocer la transferencia librada en el punto y apartado anterior (1° - ii), para que impute el pago de los aportes ley 6059 al letrado **JORGE MARCELO TORRES (MP 3853)**, en la forma indicada precedentemente; y transcribiendo íntegramente el apartado (1°) de la presente

providencia, para mayor conocimiento.

3) Por adjuntadas constancias de libre deuda otorgadas por el Registro de Deudores Alimentarios.
Téngase presente. BCD725/12

Actuación firmada en fecha 18/12/2024

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.